

## ANEXOS AL BOLETÍN Nº 40

Instituto Canario de Investigación del Cáncer

### Anexo nº 5

## CONVOCATORIA DE APOYO ECONÓMICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL ICIC 2004

**Plazo de presentación de solicitudes: 11 al 29 de marzo de 2005**

**Las bases por las que se regirá la convocatoria serán:**

- 1.- Los fondos de apoyo a Grupos ICIC se adjudicarán a los Investigadores Principales de los Grupos ICIC que se hayan constituido formalmente y hayan sido aceptados por el Consejo del ICIC. El formulario para la Constitución de Grupo ICIC está disponible en [www.icic.es/constitucion\\_grupo\\_icic](http://www.icic.es/constitucion_grupo_icic), y puede ser solicitado durante el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Las ayudas para Grupos del ICIC serán de una cuantía máxima del 18,000 € anuales. No obstante, el ICIC puede optar por realizar apoyos plurianuales, condicionados a la renovación de las subvenciones que recibe.
- 3.- Los fondos asignados a los Grupos ICIC se gestionarán directamente por la Gerencia del ICIC, sin que se acepten solicitudes de transferencias a cuentas de los investigadores.
- 4.- Podrán invertirse hasta el máximo de la cantidad asignada para 2005 en uno o varios de los siguientes capítulos:
  - Pagos puntuales de trabajos realizados por terceros para el grupo de investigación.
  - Equipamiento científico -software de uso científico inclusive-, preferentemente en régimen de co-financiación (requiere autorización previa por la Gerencia del ICIC).
  - Material fungible.
  - Otros gastos (especificar).
- 5.- El Investigador Principal deberá rellenar el **Formulario de Solicitud de Apoyo Económico para Grupos ICIC con cargo a fondos de la Red de Centros de Cáncer**, disponible en [www.icic.es/becas](http://www.icic.es/becas), y enviarlo junto con su CV en formato FISS por e-mail a [bndiaz@icic.es](mailto:bndiaz@icic.es) y

[iubo1@ull.es](mailto:iubo1@ull.es) . Además deberán imprimir la ambos documentos y entregarlos (o enviarlos por mensajería) a **Francisco Puertas, Gerente del ICIC, Instituto de Bio-Orgánica Antonio González, Avda. Astrofísico Francisco Sánchez, nº 2, 38206 La Laguna, Tenerife.**

- 6.- El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto entre el 11 y el 29 de marzo de 2005. El resultado de la convocatoria se expondrá en la página web [www.icic.es](http://www.icic.es).
- 7.- La asignación de fondos a los Grupos ICIC se llevará a cabo por la Comisión de Ayudas a Grupos ICIC, nombrada por la dirección el ICIC, la cual dará prioridad a los aspirantes que cumplan los siguientes criterios:
- El CV del grupo de investigación.
  - Las necesidades reales del grupo y la posibilidad de que se consolide con la ayuda si le fuera concedida.
  - El conjunto de la financiación disponible por el Grupo ICIC y por el IPP, incluyendo la que recibe del propio ICIC.
  - El compromiso del Investigador Principal del Grupo acerca del número de publicaciones que espera realizar en el año actual con el nombre del ICIC en su portada.

La Comisión de Ayudas a Grupos ICIC se encargará de seguir el rendimiento del apoyo económico.

- 8.- Si los fondos se destinaran a equipamiento científico, éste quedará depositado en el lugar que asigne el IPP del Grupo ICIC beneficiario de la ayuda, pero de él sería propietario el ICIC. El equipo podrá ser reclamado por otro Grupo ICIC que lo necesite, argumentándolo ante la Dirección del ICIC, que podrá optar por su traslado a una nueva ubicación. En caso de co-financiación, debe quedar clara la participación del ICIC en la misma y los derechos que adquiere sobre el equipo, consignándose la co-propiedad del mismo en el registro de equipos del ICIC.
- 9.- Los IPP y los becarios beneficiarios de ayudas económicas deberán incluir el nombre **“Instituto Canario de Investigación del Cáncer (ICIC)”** en los títulos de crédito de la página frontal de las publicaciones en cuya realización se inviertan fondos procedentes del ICIC (no solo en los agradecimientos), así como mencionar las ayudas en las memorias anuales de los centros y departamentos en que trabajen, y en cuantos documentos se pueda hacer referencia a la pertenencia al ICIC. También deben mencionar en los agradecimientos **“Este trabajo ha sido financiado en parte por el ISCiii, RTICCC C03/10)**

- 10.- En la presente convocatoria de 2005 se asignará el 50% de los fondos de apoyo a Grupos ICIC mediante módulos económicos multiplicados por el número de puntos de factor de impacto de los artículos publicados por los Grupos ICIC en los que se mencione expresamente el nombre del Instituto Canario de Investigación del Cáncer en los créditos del artículo (no en los agradecimientos, o en otro lugar de la publicación).
  
- 11- **Las facturas con cargo a estas ayudas serán entregadas en la Gerencia del ICIC antes del 15 de octubre de 2005, debido al cierre del ejercicio por parte de la RTICCC.**